

Lineamientos del Enfoque de Género para Personas LGBTI en el proceso de búsqueda de Personas dadas por desaparecidas –Enfoque LGBTI- “Recuperando y dignificando Identidades”

RESUMEN EJECUTIVO

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
2020

El Enfoque de Género para Personas LGBTI—en adelante Enfoque LGBTI- se constituye como una propuesta conceptual y metodológica de abordaje de las desigualdades y los factores de discriminación histórica que han sufrido las Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas –Personas LGBTI-, los cuales son exacerbados con ocasión del conflicto armado. En el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas LGBTI, este Enfoque permite comprender como esta discriminación atraviesa los distintos patrones de desaparición y limita su participación en la búsqueda.

La incorporación de los lineamientos del Enfoque de Género para Personas LGBTI al proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado implica la garantía de la participación de personas LGBTI y movimientos y organizaciones de las que hacen parte y les representan, así como su aplicación en todas las acciones humanitarias y extrajudiciales para la búsqueda de personas LGBTI dadas por desaparecidas, que sean dirigidas y coordinadas por la UBPD, o en las que la entidad contribuya. De esta manera, los lineamientos se dividen en dos grandes apartados:

El primer capítulo: *Lineamientos desde el Enfoque de Género- Personas LGBTI para la participación en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado*, brindan orientaciones para la construcción de espacios dialógicos en los que se pueda reconocer las experiencias de búsqueda de las personas LGBTI, pero donde también acciones con familias sociales, consanguíneas o colectivos sociales LGBTI.

El segundo capítulo: *Lineamientos para la búsqueda de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado*, establece una serie de orientaciones y metodologías que pueden aportar y fortalecer a la búsqueda de personas LGBTI dadas por desaparecidas, las cuáles presentan el mayor subregistro de denuncias y declaraciones pues tal como se registra en cifras como las del CNMH, de 83.036 personas desaparecidas de manera forzada, tan sólo de 22 personas se conoce que tiene una orientación sexual o una identidad de género diversa¹.

En general, estos lineamientos deben leerse y comprenderse a la luz de los otros Lineamientos de Enfoques Diferenciales y de Género y los Lineamientos de Participación, Entrega Digna y Reencuentro, para construir una apuesta integral de la búsqueda donde la experiencia en cada territorio, los saberes de los colectivos y las voces de los equipos de trabajo puedan nutrir, interpelar y dotar de sentido la incorporación del Enfoque de Género para personas LGBTI en el proceso de búsqueda, un Enfoque aún poco explorado en los mecanismos de búsqueda a nivel nacional e internacional.

¹ Centro Nacional de Memoria Histórica. Bases de datos internas UBPD (Consultadas el día 21 de junio de 2019).

1. ¿Qué entendemos por el Enfoque de Género para Personas LGBTI?

El Enfoque de Género es una herramienta de análisis que permite reconocer, comprender, actuar y transformar las relaciones jerárquicas de poder que producen discriminación y violencias en razón del género, la orientación sexual y la identidad de género; las cuales, en un contexto y momento determinado, impiden garantizar el derecho a la igualdad de las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex.

Garantizar el Enfoque de Género en la búsqueda de mujeres, niñas y personas LGBTI –MNYLGBTI- dadas por desaparecidas determina comprender la dimensión de género de la desaparición y producir hipótesis sobre los hechos que contemplan la Violencia Basada en Género y la Violencia por Prejuicio como elementos que pudieron motivar, justificar e invisibilizar esta violación a los derechos humanos.

De manera específica, hablar del Enfoque LGBTI en la búsqueda implica reconocer las distintas dinámicas sociales que se configuran alrededor de una cultura de género hegemónica que reconoce a la heterosexualidad como única orientación sexual y reafirma el binarismo de género. El Enfoque LGBTI es una herramienta de análisis de las violencias y las formas de discriminación y estigmatización que han sufrido quienes se han construido desde orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas o no normativas.

De esta manera, la incorporación de este Enfoque en los procesos de búsqueda parte del reconocimiento de las Personas LGBTI como sujetos de especial protección constitucional que han sufrido un impacto desproporcionado y han enfrentado muchas barreras en la búsqueda y para ser buscados dignificando su historia de vida, su identidad y su orientación sexual. Incorporar este Enfoque en la búsqueda permite reconstruir la verdad sobre los desaparecidos y en clave de garantías de no repetición, promover una cultura de paz diversa.

2. Objetivo:

Brindar orientaciones para la incorporación del Enfoque de Género para Personas LGBTI al proceso de búsqueda, materializar los principios y garantizar los derechos a la igualdad y no discriminación² de personas LGBTI dadas por desaparecidas, aquellas que participan en los procesos de búsqueda y quienes les buscan, por medio del reconocimiento y la transformación de las relaciones de poder basadas en el género que limitan el ejercicio de su ciudadanía, imponen brechas de género y les impactan desproporcionadamente en el contexto del conflicto armado.

3. Marco Normativo

Presentamos a continuación los estándares normativos del Enfoque LGBTI basados en los Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (se sugiere revisar el Anexo 1. The Yogyakarta Principles):

- EL DERECHO AL DISFRUTE UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN: Todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Todas las personas tienen derecho a ser iguales ante la ley.
- EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA: Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

² Véase el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.

- EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL: Toda persona, con independencia de su orientación sexual o identidad de género, tiene derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado frente a todo acto de violencia o daño corporal que sea cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo o grupo.
- EL DERECHO A LA PRIVACIDAD: Todas las personas, con independencia de su orientación sexual o identidad de género, tienen derecho a gozar de su privacidad.
- EL DERECHO DE TODA PERSONA A NO SER SOMETIDA A TORTURAS NI A PENAS O TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES: Todas las personas tienen el derecho a no ser sometidas a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- EL DERECHO A FORMAR UNA FAMILIA: Toda persona tiene el derecho a formar una familia, con independencia de su orientación sexual o identidad de género.
- EL DERECHO A LA VERDAD: cuando se es víctima de violaciones a los derechos humanos como un acto de discriminación contra la orientación sexual o la identidad de género.
- Las organizaciones humanitarias deberán incorporar estos Principios en cualquier operación humanitaria o de socorro y se abstengan de discriminar a las personas por su orientación sexual o identidad de género en la provisión de asistencia y otros servicios.

4. Aspectos a tener en cuenta en el Enfoque de Género para el proceso de búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas:

a. Conceptos y comprensiones generales

i) Definiciones del Enfoque de Género para Personas LGBTI

Sexo: De manera sencilla y en un sentido estricto, el término sexo refiere a las características y diferencias biológicas de los seres humanos a partir de marcadores genéticos, hormonales, anatómicos y gonadales.

Identidad de Género: *“Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.. y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”³.*

Orientación sexual: *“La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.”⁴.*

Expresión de Género: *“La presentación del género de cada persona a través de la apariencia física, incluyendo vestimenta, peinados, accesorios, cosméticos, y modales, lenguaje, patrones de comportamiento, nombres y referencias personales, y señalando además que la expresión de género puede o no ajustarse a la identidad de género de una persona.”⁵*

³ Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género citado en *Ibid*.

⁴ Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género citado en Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (2019) Documento preliminar de definición de conceptos, principios de participación y acompañamiento con enfoques diferenciales, género y psicosocial. Documento interno de trabajo. Desarrollos: Cortés, Lilibeth & Serrato, Ludivia. Dirección de Participación Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales.

⁵ The Yogyakarta Principles plus 10. ADDITIONAL PRINCIPLES AND STATE OBLIGATIONS ON THE APPLICATION OF INTERNATIONAL HUMAN RIGHTS LAW IN RELATION TO SEXUAL ORIENTATION, GENDER IDENTITY, GENDER EXPRESSION AND SEX CHARACTERISTICS TO COMPLEMENT THE YOGYAKARTA PRINCIPLES

ii) Conceptos sobre el Continuum de violencias:

“Los diferentes escenarios en los que se producen y ejercen las violencias heteronormativas estructurales (familia, escuela, trabajo, instituciones estatales, iglesias, comunidades) no se encuentran aislados, ya que se crea un encadenamiento entre las distintas experiencias de violencia, que resulta continuado en el tiempo y termina conformando un continuum de violencia, que ha marcado las violencias vividas por las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas en contextos de guerra”⁶.

Naturalización de las violencias: En el contexto de las graves violaciones a los DDHH contra personas LGBTI, el uso de la violencia se destina a sancionar o exterminar a todas aquellas personas que tienen la osadía de romper los parámetros hegemónicos del género que en contextos de conflicto armado muchas veces son determinados de manera forzosa...lo que ha implicado la validación de acciones de eliminación sistemática como la desaparición de personas sobre las que recaen estigmatizaciones relacionadas con su supuesta inmoralidad, improductividad o peligrosidad.

Violencia por prejuicio: *“La violencia por prejuicio es un fenómeno social, que se dirige contra grupos sociales específicos, tales como las personas LGBT, tiene un impacto simbólico, y envía un mensaje de terror generalizado a la comunidad LGBT.”⁷*

iii) Conceptos sobre las Resistencias Diversas:

Esas formas particulares de ser, de vivir y de transitar el mundo que se constituyen como mecanismos de protección que de alguna manera, les ha permitido contrarrestar los efectos de las violencias sistemáticas.

El autoreconocimiento Las particularidades en la experiencia de construirse desde una orientación sexual o una identidad de género diversa y las afectaciones derivadas del conflicto armado se enmarcan y reconfiguran la manera de auto reconocerse como una mujer lesbiana, un hombre gay, una persona bisexual, una persona trans o una persona intersex.

Familias sociales y familias consanguíneas: En general, la experiencia de las Personas LGBTI reconfigura la idea de familia y de red de apoyo, por lo que en el proceso de búsqueda es ineludible reconocer e identificar quienes son las personas que se constituyen como las familias sociales, las parejas del mismo sexo, los pares sociales con quienes viven o hacen parche, las madres trans y sus comunidades.

Corporalidad, estética y territorialidad diversa: Hace referencia a las diversas formas de apropiación social y simbólica de los espacios y de los cuerpos en términos del sentido de pertenencia, la autonomía, la transformación y la construcción de las identidades individuales y colectivas.

As adopted on 10 November 2017, Geneva. (Traducción propia) citado en Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (2019) Documento preliminar de definición de conceptos, principios de participación y acompañamiento con enfoques diferenciales, género y psicosocial. Documento interno de trabajo. Desarrollos: Cortés, Lilibeth & Serrato, Ludivía. Dirección de Participación Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales.

⁶ Centro Nacional de Memoria Histórica (2015). Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano. Bogotá, CNMH - UARIV - USAID – OIM (p. 94)

⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América. OAS/Ser.L/V/II.rev.2 Doc. 36 12 noviembre 2015 Original: inglés citado en Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (2019) Documento preliminar de definición de conceptos, principios de participación y acompañamiento con enfoques diferenciales, género y psicosocial. Documento interno de trabajo. Desarrollos: Lilibeth Cortés Mora & Ludivía Serrato. Dirección de Participación Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales.

b. Acciones al interior de la UBPD

A continuación, se describen lineamientos generales del Enfoque de Género para personas LGBTI que deben ser considerados para todas las fases y procedimientos de la garantía para la participación y la búsqueda Personas LGBTI dadas por desaparecidas. Deberán ser adaptados al territorio, personas y fases del proceso de búsqueda, según corresponda:

- Reconocer y reflexionar sobre las actitudes, imaginarios e ideas que cada servidor(a) de la UBPD tenga sobre las personas LGBTI, y comprender que ellos y ellas son sujetos de especial protección constitucional.
- Mantener una actitud libre de prejuicios que permita construir una relación de confianza y respeto.
- Mencionar la apuesta política y constitucional de la UBPD de incorporar el Enfoque LGBTI en los procesos de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.
- Indagar la manera como la persona quiere ser nombrada –Nombre identitario- y con qué género quisiera ser tratada.
- Indagar la orientación sexual o la identidad de género de las personas que participen en el proceso de búsqueda. Esta nunca deberá asumirse.
- Reconocer las experiencias únicas y particulares de las Mujeres Lesbianas, los Hombres Gay, las Mujeres y Hombres Bisexuales, Mujeres Trans y Hombres Trans, y, las Personas Intersex.
- Considerar que las Personas LGBTI son mucho más que sus orientaciones sexuales e identidades de género.
- Reconocer e indagar sobre el concepto de familia y las personas que la integran.
- Identificar y reconocer las particularidades y especificidades de los riesgos, barreras y experiencias en contextos rurales y urbanos para Personas LGBTI.
- Establecer indicadores desde el Enfoque LGBTI en los instrumentos de planeación estratégica.
- Contemplar la definición de acciones y estrategias metodológicas en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda.
- Establecer espacios o sesiones técnicas de trabajo específicas sobre el Enfoque LGBTI.
- Impartir formación a las servidoras y servidores públicos sobre las temáticas y metodologías del Enfoque LGBTI.

c. Articulaciones

i. Institucionales

- Realizar mapas de la oferta territorial para Personas LGBTI.
- Acompañar los oficios o documentos de remisión con recomendaciones específicas frente a la incorporación del Enfoque LGBTI, las expectativas y necesidades expresadas de quien será remitido/a.
- Articular a nivel nacional con el Ministerio del Interior y a nivel territorial con secretarías de gobierno, secretarías de inclusión social, secretarías de la mujer o la equidad de género, programas de diversidad sexual, comisarías de familia, o las duplas de género de la Defensoría del Pueblo para definir rutas de remisión efectivas.
- En los casos en los que las Personas LGBTI reporten estar sufriendo algún tipo de violencia que no sea vinculante con el proceso de búsqueda, se puede remitir el caso a dos instancias: (1) las duplas de género de la Defensoría del Pueblo las cuáles tienen presencia a nivel departamental y nacional, y (2) a la Mesa de Casos Urgentes liderada por el Ministerio del Interior a nivel nacional.

- Orientar a las Personas trans sobre los trámites de corrección del componente sexo en los documentos de identidad.

ii. Organizaciones acompañantes

- La UBPD debe apoyarse en las organizaciones nacionales y territoriales para generar confianza en las personas LGBTI que buscan personas desaparecidas.
- Realizar mapeos de las organizaciones que defienden los derechos de las Personas LGBTI.
- Convocar y proponer un diálogo colectivo con las personas y organizaciones LGBTI y de esta manera impulsar la construcción de la agenda social de la búsqueda de Personas dadas por desaparecidas.
- Abrir escenarios de relacionamiento, intercambio y encuentro entre Personas LGBTI organizadas y no organizadas, y de personas en contextos rurales y urbanos.
- Desarrollar escenarios de intercambio con lideresas, líderes, organizaciones sociales LGBTI y colectivos académicos que puedan brindar asesoría a la UBPD en la incorporación del Enfoque de Género para Personas LGBTI en el proceso de búsqueda.
- Establecer y abrir escenarios de encuentro e intercambio entre las organizaciones sociales de familiares y las organizaciones sociales LGBTI.

5. Reflexiones interdisciplinarias sobre el Enfoque de Género para Personas LGBTI en la búsqueda:

Lineamientos desde el Enfoque de Género para la participación en el proceso de búsqueda:

Los factores que aportan al diseño de procesos de participación desde el Enfoque LGBTI implican el análisis de los contextos de discriminación y exclusión que han producido las violencias contra personas LGBTI, dentro y fuera del conflicto armado⁸, el reconocimiento de las formas de resistencia y de las acciones colectivas que se han puesto en marcha, así como la identificación de las redes de apoyo constituidas en cada caso.

En este marco, las servidoras y servidores de la UBPD deben garantizar que, en el proceso de participación todas las acciones de asesoría, orientación y fortalecimiento (diálogos⁹, actividades pedagógicas, talleres, grupos de intercambio de experiencias, entre otros) sean diseñadas reconociendo las necesidades y expectativas de las personas LGBTI.

Actividades centradas en el diálogo tal como es concebido desde la UBPD se vislumbran como escenarios propicios para trabajar desde el Enfoque LGBTI en la garantía de la participación¹⁰, puesto que se logra crear confianza con un sector que ha sido profundamente vulnerado y desconocido por la sociedad y permite escuchar e indagar sobre sus formas de resistencia y sus historias particulares de vida.

Además, el diálogo permite conversar sobre un tema que sigue siendo un tabú o sobre el que persisten imaginarios cargados de negación y discriminación con personas, colectivos y comunidades que participan en la búsqueda, pues con ellos y ellas también se debe trabajar desde la base de un Enfoque que busca ante todo promover una sociedad en el que se reconozcan y sean significativas todas las formas de existir y de vivir el género.

⁸ Colombia Diversa. (2018). Un parche que resiste: Recomendaciones para la reparación colectiva de personas lesbianas, gayas, bisexuales y trans. AltaVoz Editores citado en Ibíd.

⁹ Diálogo inicial, de ampliación de información, de devolución y de implementación de acciones humanitarias es decir de localización, prospección, recuperación, identificación, entrega digna y reencuentro, que hacen parte del proceso de búsqueda.

¹⁰ Diálogo o diálogos que pueden darse en distintos momentos y a lo largo de todo el proceso de búsqueda.

- Implementar esquemas de participación donde las parejas del mismo sexo, los pares sociales, las familias sociales y las organizaciones puedan permanecer y aportar durante todo proceso de búsqueda de las personas desaparecidas LGBTI.
- Asumir un Enfoque Colectivo-Comunitario en la búsqueda a partir del establecimiento de redes comunitarias y alianzas con las organizaciones LGBTI a fin de hacer pedagogía sobre el Enfoque.
- Diseñar esquemas de participación para familias consanguíneas de personas LGBTI.
- Realizar de manera conjunta con las Personas LGBTI ecomapas, genogramas y una cartografía social que dé cuenta de las diferentes relaciones significativas, actores y patrones de violencia.
- Contactar a las familias sociales que compartían espacios y vivencias con quien la persona LGBTI dada por desaparecida.
- En los Planes Regionales de Búsqueda trabajar con las comunidades encuentros específicos sobre el Enfoque LGBTI.
- Generar espacios de trabajo con las Personas LGBTI en los territorios para indagar sobre los lugares de homosocialización, lugares cotidianos de encuentros, lugares de la clandestinidad o lugares de economía del conflicto, entre otros.
- Promover la participación de las Personas LGBTI que habitan el territorio en las acciones de prospección y recuperación.
- Desarrollar esquemas de participación y de contacto con las familias consanguíneas de las personas LGBTI, condición necesaria para el cotejo genético de identificación de las personas LGBTI dadas por desaparecidas
- Considerar la presencia y participación efectiva de su familia consanguínea y de su familia social, promoviendo formas de representar su vínculo y experiencias de vida compartidas de manera respetuosa.
- Abrir diversos espacios y acciones de entrega digna, en el caso en el que sea una Persona LGBTI la que por distintas razones no pueda participar en los escenarios concertados con los familiares de las personas dadas por desaparecidas –cuando son sus padres, hermanos, abuelos, entre otros, las personas desaparecidas con ocasión del conflicto armado-.
- Establecer de manera conjunta con la Persona LGBTI hallada viva o con los miembros LGBTI de las familias las garantías de confidencialidad y seguridad sobre información relacionada con su orientación sexual o identidad de género.
- Establecer una ruta de remisión, atención y orientación con Enfoque LGBTI en la que se definan necesidades y recomendaciones para la atención y asistencia de la persona hallada viva y sus familiares

Lineamientos para la búsqueda de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales dadas por desaparecidas

Para incorporar el Enfoque LGBTI en los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas la memoria tiene un lugar central en las metodologías para la recolección de la información, la localización, la prospección y la identificación. Mapear los lugares del horror, las construcciones estéticas de las personas LGBTI, las narrativas sobre la cultura de género en los territorios o hacer cartografías del cuerpo, son tópicos y estrategias que pueden dar cuenta de la pertinencia por la pregunta acerca de las orientaciones sexuales y las identidades de género en la búsqueda.

- Ampliar las categorías de recolección y análisis de la información, implica que se realicen preguntas sobre: la cultura de género hegemónica, los roles de género, las concepciones sobre la sexualidad, la territorialidad, la corporalidad, la movilidad humana, la participación de las comunidades en el conflicto, la naturalización de las violencias, los colectivos y organizaciones sociales, entre otras categorías de análisis.
- Establecer como una de las principales hipótesis en el proceso de recopilación, organización y análisis de la información que la violencia que los diferentes grupos armados han ejercido contra la población LGBTI en Colombia puede estar sustentada en la existencia de prejuicios hacia la orientación sexual o la identidad de género diversa, es decir: la violencia por prejuicio.
- Considerar los desplazamientos forzados de Personas LGBTI como una situación central para leer el territorio a la luz del Enfoque LGBTI, no solamente los desplazamientos forzados de quienes fueron desaparecidos sino en general los patrones migratorios de las Personas LGBTI en los territorios.
- Construir hipótesis de localización de personas LGBTI halladas vivas a partir de la búsqueda en lugares de homosocialización.
- Para la localización de personas trans halladas vivas, generar procesos de articulación con la Registraduría ya que puede ellas puede que se hayan acogido o al Decreto 1227 de 2015.
- Desarrollar mapas y procesos de cartografía social ubicando los lugares de homosocialización lugares prohibidos, los lugares del horror y en general la vivencia del territorio.
- En los procedimientos de recuperación de los cuerpos de personas fallecidas, especialmente de las Personas trans, la recuperación de elementos asociados al cadáver como uñas, uñas postizas, prótesis, pelucas o ropa, pueden dar cuenta de las adecuaciones corporales de reafirmación identitaria.
- Parte de los objetos a recuperar en estos procedimientos son elementos asociados a distintas formas de violencia sexual.
- Involucrar en la reconstrucción y recuperación de las historias sus identidades de género y sus orientaciones sexuales en los procedimientos de identificación.
- En el caso de los cuerpos de personas trans halladas fallecidas es necesario reconstruir la historia de procedimientos quirúrgicos de reafirmación identitaria, hormonización y adecuaciones corporales realizadas a través de instituciones médicas especializadas o procedimientos artesanales.
- Generar mesas técnicas a nivel interno para definir acciones para la identificación de personas LGBTI fallecidas con los que la UBPD no cuente con la información suficiente para la identificación de acuerdo con los estándares técnico-científicos y los umbrales de identificación.

6. Documentos recomendados:

- Centro Nacional de Memoria Histórica (2015). Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano. Bogotá, CNMH - UARIV - USAID – OIM.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), Un carnaval de resistencia. Memorias del reinado trans del río Tuluní, Bogotá, CNMH
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2019), Ser marica en medio del conflicto armado. Memorias de sectores LGBT en el Magdalena Medio, CNMH, Bogotá.
- Colombia Diversa (s.f) Sentencia alias “Botalón”: reconocimiento a las víctimas LGBT del conflicto armado. En red (disponible en): <https://colombiadiversa.org/casos/paz-victimas-lgbt/>
- Corte Constitucional (2011) Sentencia T-577 de 2011 sobre el reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo.
- Colombia Diversa (2020) Los órdenes del prejuicio. Los crímenes cometidos sistemáticamente contra personas LGBT en el conflicto armado colombiano. En red (disponible en): <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2020/07/LIBRO-WEB-1.pdf>
- Equipo de la Dirección de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales (2019) Mapeo de Organizaciones sociales, entidades y espacios de incidencia política desde el Enfoque de Género- LGBTI. Documento interno de trabajo. Desarrollos: Sandra Milena Barreto Daza, Nathalia Rodríguez Martínez & Ángela Sánchez.
- Ministerio del Interior, USAID, OIM, (2017) Documento de análisis preliminar de las barreras y/o problemáticas que encaran las víctimas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011. Política Pública Nacional LGBTI. Consultora: Barreto, Sandra.
- Ministerio del Interior, Unidad para las Víctimas, USAID & OIM (2018) Índice de Adecuación Institucional a nivel territorial para la incorporación del Enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género en la atención a Víctimas y en los procesos de Construcción de Paz. (IAI-OSIGPAZ): Manual de aplicación del Instrumento y formulación de los Planes de Mejoramiento con enfoque territorial. Consultores: Sandra Milena Barreto Daza & Nikita Dupuis Vargas.
- Ministerio de Justicia y del Derecho, Decreto 1227 de 2015 "Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionada con el trámite para corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil" En Red (Disponible en): <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Ministerio/decreto%20unico/%23%20decretos/1.%20DECRETO%202015-1227%20sexo%20c%C3%A9dula.pdf>
- Presidencia de la República (17 de mayo de 2018). Decreto Número 762 de 2018: Por el cual se adiciona al título 4 de la parte 4, del libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único reglamentario del sector interior, para adoptar la Política Pública para la Garantía de los Derechos de las Personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. En red (disponible en): <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20762%20DEL%2007%20DE%20MAYO%2007%202018.pdf>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2015) Guía para la Orientación a Víctimas desde el Enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género: Guía para Servidores Públicos.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, USAID & OIM (2018.1) Lineamientos de Atención Psicosocial para mujeres, hombres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género no



Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado

hegemónicas, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.
Consultora: Arteaga, Sandra.

Proyectado por: Sandra Milena Barreto Daza. Experta Técnica. Dirección de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales.
Revisó: Diego Abonía Vergara y Ludivía Serrato. Expertos Técnicos. Dirección de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales.

VERSION FINAL